



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 170 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA,
VISTO:

El Memorando N° 089-2023-GORE-DRA/OA sobre modificación Programación inicial Sinceramiento Contable;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, establece en su art. 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Art. 189 de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa en asuntos de su competencia, que conforme a lo establecido al inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, conforme a lo expuesto se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GORE-ICA/GR de fecha 31/01/2022, el cual fue actualizado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0149-2022-GORE-ICA/GR, el 09 de junio del 2022.

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que tiene como objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 3 del citado Instructivo, establece las disposiciones generales para el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), el mismo que se encuentra orientado al cumplimiento de las etapas de identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación de la documentación del proceso de depuración y sinceramiento contable;



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
ING. JOHNNY NESTOR GUTIERREZ ROSAS
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 170 -2023-GORE-ICA-DRA
ICA, 25 ABR 2023

Que, el numeral 4.2.3 del citado Instructivo, establece, Las actualizaciones a la programación del PDS, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva;

De conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

Que, la Oficina de Administración a través del Equipo de Contabilidad mediante el documento del visto hace conocer la reprogramación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ica, el cual fue aprobado con el Acta N° 004-2023, de 30 de marzo de 2023 del Equipo de Trabajo de la depuración y Sinceramiento Contable, proponiendo la reprogramación para el segundo trimestre de lo programado en el Plan Inicial de Sinceramiento y Depuración Contable ;

Que, estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 1438, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA REPROGRAMACION DEL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE, de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA – ICA, conforme se detalla en el anexo 2 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual forma parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Equipo de Depuración y Sinceramiento Contable efectuar las Modificaciones que corresponde de acuerdo a la actualización del plan de depuración y sinceramiento contable, el cual ha sido aprobado mediante acta del comité de depuración y sinceramiento

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Equipo de Depuración y Sinceramiento Contable, realice las acciones correspondientes en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL